

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Fernando Carlo Enríquez Ortiz, Ingeniero Biomédico Delegacional en Zacatecas de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 194647.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Jorge Arce Rivera, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del Sector Público o los particulares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCE-941219-PI1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y68-45243-10-1.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato. 

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Presidentes número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, teléfono 5672-2209, correo electrónico: procesa5@msn.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$112,541.76 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas. 

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o 

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "**Instituto Mexicano del Seguro Social**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR040-T21-2015

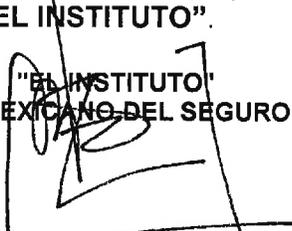
Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

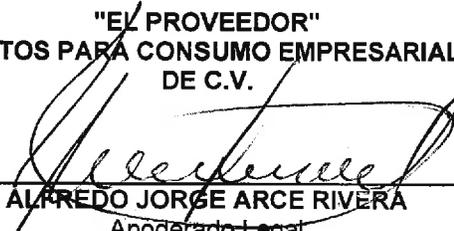
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
 DE C.V.


 LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
 Apoderado Legal


 ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
 Apoderado Legal

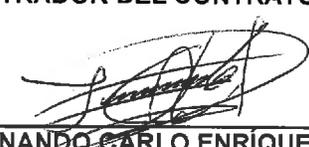
ÁREA CONTRATANTE


 MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
 Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
 Titular de la División de Equipamiento Médico


 INGENIERO FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ
 Ingeniero Biomédico Delegacional en Zacatecas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0210** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

MASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Jct

SIN TEXTO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



1489
1490

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico; para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración; destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 167 , 1158

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varios	1,127,500,000	14890016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 306
Monto original con IVA: 4,270,119.84

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones doscientos setenta mil ciento diecinueve pesos 84/100 m.n.)

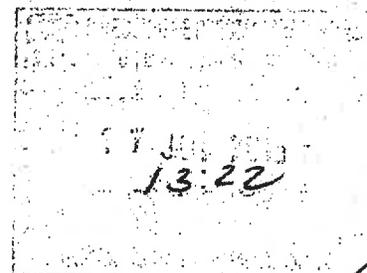
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Ej. Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$586,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	167 / 1138

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramirez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán satisfacer en un todo el Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asesoría e Opciones de capacitación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Dirección y Operación de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería y Construcción de Infraestructura, ubicada en la calle de Durango No. 201, P.O. Box 200, Roma Nueva Cuahuacán, C.P. 06700, México, D.F., antes de la que deberá de celebrarse por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Dirección y Operación de Instalación y Capacitación", para lo cual, el proveedor deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, y en el caso de que se requiera el envío de los bienes a la Unidad Médica se encuentre en condiciones de ser recibidos por el personal de la Unidad Médica.

En el caso de los bienes que requieren de software, el proveedor deberá proporcionar el software y el uso correspondiente, el importe de los bienes, deberá ser a cargo del proveedor, para lo cual deberá llevar a cabo la visita a instalaciones, con un mínimo de 4 días previos al inicio de la operación.

El importe de los costos por el envío de los bienes, deberá ser a cargo del proveedor, para lo cual deberá proporcionar por escrito el valor de los costos de envío, el cual deberá ser a cargo del proveedor. El proveedor deberá intervenir únicamente en la instalación y guía del equipo en el que los equipos serán utilizados.

Para el caso de los bienes que requieren de software, el proveedor deberá proporcionar el software que requieran de software, el cual deberá ser a cargo del proveedor, para lo cual deberá llevar a cabo la visita a instalaciones, con un mínimo de 4 días previos al inicio de la operación.

Los proveedores deberán entregar el software, el cual deberá ser a cargo del proveedor, para lo cual deberá proporcionar el software que requieran de software, el cual deberá ser a cargo del proveedor, para lo cual deberá llevar a cabo la visita a instalaciones, con un mínimo de 4 días previos al inicio de la operación.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Área Administrativa Correspondiente de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), asentando a su vez el costo adicional para el Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Dirección y Operación de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el caso de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de configuración de accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

El personal capacitado deberá ser capaz de operar el equipo y de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

El personal capacitado deberá ser capaz de operar el equipo y de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

El personal capacitado deberá ser capaz de operar el equipo y de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

El personal capacitado deberá ser capaz de operar el equipo y de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

El personal capacitado deberá ser capaz de operar el equipo y de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

El personal capacitado deberá ser capaz de operar el equipo y de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

El personal capacitado deberá ser capaz de operar el equipo y de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

El personal capacitado deberá ser capaz de operar el equipo y de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

El personal capacitado deberá ser capaz de operar el equipo y de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

ANEXOS DE CONTRATOS

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Salud y el artículo 10 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.

2.3. CALIDAD

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, editorial a los certificados emitidos en la Cédula de Desempeño de Atención, el Instituto deberá suministrar a su proponente los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 15485 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que le otorga el primer lugar.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, editorial a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Atención, el Instituto deberá suministrar a su proponente los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 15485 o TÜV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo otorga el primer lugar.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén etiquetados por varios equipos y accesorios, el Instituto deberá de entregar la documentación referente a cada uno de ellos, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su edificación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.
El proponentor deberá entregar cumplimiento con los bienes, según el papel manifiesto de cada uno de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 10 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:
14.1.1. Garantía de los Bienes.

El Proponentor deberá a cargo, un segundo periodo de cumplimiento en los mismos términos establecidos en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones, todo esto en caso de que el proponentor no cumpla con lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.

Ejemplo: El Instituto de la garantía de los Bienes, a solicitud del licitante, el proponentor deberá realizar una entrega de los bienes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones, todo esto en caso de que el proponentor no cumpla con lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.

14.1.2. Tiempo de Entrega de Repuestos o Reparación de los Bienes.

Según obligación del proponentor, el tiempo de entrega de los repuestos o reparaciones de los bienes, cuando sea necesario, durante la vigencia de la garantía de los bienes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones, todo esto en caso de que el proponentor no cumpla con lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.

El proponentor deberá entregar los repuestos o reparaciones de los bienes, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones, todo esto en caso de que el proponentor no cumpla con lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.

6 días hábiles para el envío de los repuestos o reparaciones de los bienes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.

- 1. 2 días hábiles para el envío de los repuestos o reparaciones de los bienes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.
- 2. 4 días hábiles para el envío de los repuestos o reparaciones de los bienes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.
- 3. 6 días hábiles para el envío de los repuestos o reparaciones de los bienes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 23.3. Poderes de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de las presentes Convenciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y Preventivo.

El proponentor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, incluido en el manual de los bienes, debiendo incluir la sustitución de los piezas ya partes a reemplazar y, en su caso, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que lo sean suministrados, sin costo alguno para el licitante, de manera tal, que permitan en todo momento y continua, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario 6 el Cumplimiento de los

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	389
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	513.621.2429.0		
	1.01		
CLAVE PREI	11594		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION			

LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
MARCA	AFICISA
MODELO	ESPECIAL
CATALOGO	1

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

1. DEFINICION

1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE.

CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO

MÍNIMO

2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO

2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO

2.2 CON TRES SECCIONES:

2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR

2.2.2 PÉLVICA

2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.

2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA.

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

1. DEFINICION

1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO

2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO

2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO

2.2 CON TRES SECCIONES:

2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR

2.2.2 PÉLVICA

2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.

2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA.

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL EN LA PARTE POSTERIOR

2.3.2 TAPAJEQUE CON SISTEMA DE PAPEL INTEGRADO EN LA SUPERFICIE SUPERIOR DEL DORSO

2.3.3 CUBIERTAS FRONTALES Y LATERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JH

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR.

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO.

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS, EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS, EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304 CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal de la

ANEXOS

en el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal de la República Mexicana, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

ANEXO NÚMERO 13-M (PRECE-M)

PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa...
Inscripción. Puesta en operación...

No habiendo otro asunto que resolver, se levantó el presente acta, en el presente evento y que se dio fe en la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, al Área Administrativa para correspondencia, así como copia de este acta, para ser remitido al personal de la Unidad Médica en donde se haya participado como área involucrada en el conocimiento.

Leída la presente a las...
de la que...
de la que...
de la que...



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5.

Indicativo de llenado del Acta Administrativa Organismos de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, firmando la presente el cedio y el margen eg... y que se encuentran debidamente firmados... quedan, quedando el original en poder de... (firmas) para el expediente respectivo... enviar una copia al Administrador del... los efectos legales y administrativos correspondientes... nivel central que en su caso, haya participado se toda para su conocimiento.

UNIDOS MEX

Indicativo de llenado del Acta Administrativa Organismos de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y de Bienes de Inversión

que se encuentran debidamente firmados... quedando un original en poder... Unidad de Bienes Finales del... el procedimiento... el Administrador del... una copia al... y... para dar cumplimiento a... y... que en su caso, haya participado... que se hizo para su conocimiento.

ANEXO FEDERAL

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA

No habiendo otro asunto que hacer constar, firmando la presente el cedio y el margen eg... y que se encuentran debidamente firmados... quedan, quedando el original en poder de... (firmas) para el expediente respectivo... enviar una copia al Administrador del... los efectos legales y administrativos correspondientes... nivel central que en su caso, haya participado se toda para su conocimiento.

que se encuentran debidamente firmados... quedando un original en poder... Unidad de Bienes Finales del... el procedimiento... el Administrador del... una copia al... y... para dar cumplimiento a... y... que en su caso, haya participado... que se hizo para su conocimiento.



SOLICITUDS DE CONTRATOS ANEXOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

División de Prestaciones y Atención Médica
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



1. DICE:

[REDACTED CONTENT]

DEBE DECIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

UNIDOS MÉDICO

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DESEÑAR PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D) Escrito bajo protesta de ser verídico, firmado por el proveedor, en el que manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, un segundo período de capacitación en los términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra durante el período de garantía, a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor, según se especifica en el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Contratación.

10. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá emitir un escrito en papel membretado con el logo de UNIDOS MÉDICO, en el que manifieste, firmado por el proveedor, en el que manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, un segundo período de capacitación en los términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra durante el período de garantía, a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor, según se especifica en el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Contratación.

17. 14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra durante el período de garantía, a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor, según se especifica en el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Contratación.



"2015, Año del Compañero Médico"

en los términos y condiciones en el numeral 2.2.2

Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, para el costo adicional para este último, Debiendo presentarse en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

18. 14.1.1. Capacitación

Previo al término de la garantía, el Proveedor deberá presentar un manifiesto de conformidad en un formato de quedar o no en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

19.

ANEXO NUMERO 54 (CINCO) DEL FORMATO DE CAPACITACION (INCISO J)

El representado se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daño que presenten, contra robo, hurto, incendio, robo de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor, se deberá realizar una capacitación en el Instituto, para el costo adicional para este último, Debiendo presentarse en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Preclaciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0106YR040-121-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1) Programa de Equipamiento asociado a Obra 2015, para las unidades médicas; 2) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 3) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Ahualulco, Colima., 3) Hospital General Regional 280 camas en Colima.

Anexión 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución de Equipamiento

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

16	UIMF01 HERMOSILLO, SON	Equipo Médico C.P. 85100	Estadío de diagnóstico básico.	3
16	UIMF07 NAVOJOA, SON	Equipo Médico C.P. 85100	Estadío de diagnóstico básico.	3
16	UIMF09 NAVOJOA, SON	Equipo Médico C.P. 85100	Estadío de diagnóstico básico.	3
16	UIMF10 NAVOJOA, SON	Equipo Médico C.P. 85100	Estadío de diagnóstico básico.	3
16	UIMF21 MAGDALENA DE LEON, SON	Equipo Médico C.P. 85100	Estadío de diagnóstico básico.	3
16	UIMF03 CABORCA, SON	Equipo Médico C.P. 85100	Estadío de diagnóstico básico.	2
16	UIMF01 LIBERTAD, SON	Equipo Médico C.P. 85100	Estadío de diagnóstico básico.	6
16	UIMF18 COLONIA MIGUEL ALBA, SON	Equipo Médico C.P. 85100	Estadío de diagnóstico básico.	2

PRECLACIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-0106YR040-121-2015



2015- Año del Centenario del Estado de Morelos y Pavón

Archivo: T21 Anexo 2 Guía de Distribución.rlx, Hoja: Anexo 2: R110
Dico:

LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA EFECTOS DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS DEL GOBIERNO FEDERAL

18	18	18	18	18	18	18	18
UNIF-01 BIENAMIN HILL, SON	Bonito Aguascalientes Benjamin Hill, Benito	11707	651.296.1168.01.01	Estudio de factibilidad	1		
UNIF-02 OBRERON, SON	CD Roldo Elias Obrero 8000 Cd. Obregon	11707	651.296.1467.01.01	Limpieza de exámenes con fuente de luz de 8000 lux	1		
UNIF-03 ACONCIL SON	CD Gale Neri Acocil Centro, Cd. Acocil Sonora	11707	651.296.1467.01.01	Limpieza de exámenes con fuente de luz de 8000 lux	1		
UNIF-04 COLONIA MILITAR, SON	CD Gale Neri Acocil 8000 Cd. Obregon	11707	651.296.1467.01.01	Limpieza de exámenes con fuente de luz de 8000 lux	1		
HSP HERMOSILLO, SON	CD Gale Neri Acocil 8000 Cd. Obregon	11707	651.296.1467.01.01	Limpieza de exámenes con fuente de luz de 8000 lux	1		

Archivo: T21 Anexo 2 Guía de Distribución.rlx, Hoja: Anexo 2: R110
Dico:

18	18	18	18	18	18	18	18
UNIF-05 HERMOSILLO, SON	CD Alfredo Hernandez Hermosillo	11707	651.296.1168.01.01	Estudio de factibilidad	1		
UNIF-06 NAVOJOA, SON	CD Eduardo Navajoa C.P. 65000 Navojoa	11707	651.296.1168.01.01	Estudio de factibilidad	1		
UNIF-07 NAVOJOA, SON	CD Eduardo Navajoa C.P. 65000 Navojoa	11707	651.296.1168.01.01	Estudio de factibilidad	1		
UNIF-08 NAVOJOA, SON	CD Eduardo Navajoa C.P. 65000 Navojoa	11707	651.296.1168.01.01	Estudio de factibilidad	1		
UNIF-09 NAVOJOA, SON	CD Eduardo Navajoa C.P. 65000 Navojoa	11707	651.296.1168.01.01	Estudio de factibilidad	1		
UNIF-10 NAVOJOA, SON	CD Eduardo Navajoa C.P. 65000 Navojoa	11707	651.296.1168.01.01	Estudio de factibilidad	1		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAUF

PRESIONES EN UNO LLENAR AL COMOCATORIA
NO. LA-01020100-12-15-16



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo
Debe Decir:

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

16	UMF-2 SANTA ANA, SON.	Riciana y Guerrero 688, C.P. 87000, Santa Ana, San Luis Potosí	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2
16	UMF-21 MAGDALENA DE KUÑO, SON.	Esq. Privada El Progreso y Mayo S/N, C.P. 841607, Magdalena de Kuño, Sonora	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2
16	UMF-3 CABORCA, SON.	Alvaro Obregón y Calles, C.P. 87000, Caborca, Sonora	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2
16	UMF-151 LIBERTAD, SON.	Carretera a San Felipe, C.P. 87000, Libertad, Sonora	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2
16	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera a San Felipe, C.P. 87000, Colonia Militar, Sonora	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2
16	UMF-110 BENVENIDA HILL, SON.	Carretera a San Felipe, C.P. 87000, Benvenida Hill, Sonora	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2
16	UMF-67 OREGON, SON.	Carretera a San Felipe, C.P. 87000, Oregon, Sonora	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2
16	UMF-47 ACONGIH, SON.	Carretera a San Felipe, C.P. 87000, Acongih, Sonora	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2
16	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera a San Felipe, C.P. 87000, Colonia Militar, Sonora	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2
16	HSP HERILOSILLO, SON.	Carretera a San Felipe, C.P. 87000, Heri Losillo, Sonora	20150801	1855.03.01	Estimote de diagnóstico histológico	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

GMF



2015. Año del Generalísimo

SOVERAINO TECNOSIA S.A. DE CV
 SOYENI

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que concluyeron el 1 de julio de 2015
 COMPRAS NÚMERO LA-0106YR040-121-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

3 Actas Administrativas Circulares de Estrategia, Recopilación, Instalación, Mantenimiento y Operación y Capacitación de Personal de Inversión, Anexo Número: 13-A1-13-22, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación suscitada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus folios y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instalación.

Actas Administrativas Circulares de Estrategia, Recopilación, Instalación, Mantenimiento y Operación y Capacitación de Personal de Inversión, Anexo Número: 13-A1-13-22, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación suscitada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus folios y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instalación.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Actas Administrativas Circulares de Estrategia, Recopilación, Instalación, Mantenimiento y Operación y Capacitación de Personal de Inversión, Anexo Número: 13-A1-13-22, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)

Se anexa la presente esta y se hace constar que el (los) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del beneficiario.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de su fecha, firmado la presente por el suscrito al caso y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer los obligaciones que de todo se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Actas Administrativas Circulares de Estrategia, Recopilación, Instalación, Mantenimiento y Operación y Capacitación de Personal de Inversión, Anexo Número: 13-A1-13-22, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)

Se anexa la presente esta y se hace constar que el (los) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del beneficiario.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de su fecha, firmado la presente por el suscrito al caso y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de todo se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes para el Promotor.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	13707	001.205.1.000.001	ESTRUCOS DE SINALCANTO NEGRO	200
25	13917	001.002.1.007.01.01	LAMPARA DE ESQUEMADO CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	200

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	13707	001.205.1.000.001	ESTRUCOS DE SINALCANTO NEGRO	200
25	13917	001.002.1.007.01.01	LAMPARA DE ESQUEMADO CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	200

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS MATERIOS DE HECHO-COMERCIO QUE CONTIENGAN EL CANTIDADO
 COMPRAS NÚMERO LA-016HYR040-T21-2015

LA-016HYR040-T21-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	1767	SELECCIÓN DE EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	2	30	30
28	1907	SELECCIÓN DE EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	101	101	101
		LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO DE FUENTE DE LUZ DE FUERA			
		CIUDA			

LA-016HYR040-T21-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

7	1907	SELECCIÓN DE EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	2	30	30
		LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO DE FUENTE DE LUZ DE FUERA			
		CIUDA			

LA-016HYR040-T21-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	1767	SELECCIÓN DE EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	2	30	30
28	1907	SELECCIÓN DE EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	101	101	101
		LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO DE FUENTE DE LUZ DE FUERA			
		CIUDA			

LA-016HYR040-T21-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

7	1907	SELECCIÓN DE EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	2	30	30
		LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO DE FUENTE DE LUZ DE FUERA			
		CIUDA			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

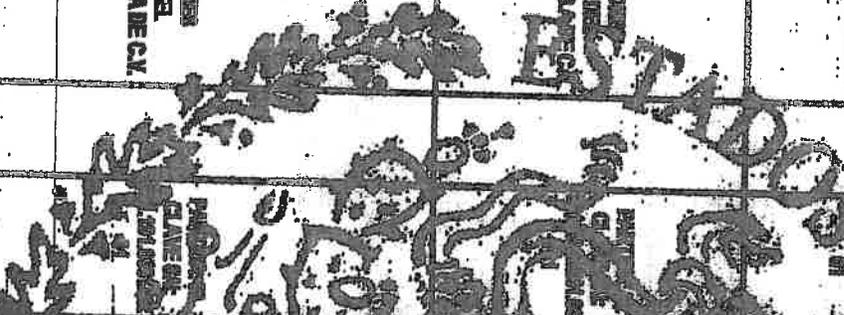
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CANTIDAD DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA Y MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
10	COMPUTADOR DE PUNTO DE VENTA	HP	10	...
2	2	...



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>EN / 16814 / 201.101.001.00.01/ CINCO (5)00 CON EQUIPO COMPLETO PARA REEMPLAZAR CON DESPACHADOR AUTOMATIZADO MARCASO</p>	<p>SECCION DE LICITACIONES MEDIDAS DEL SERVIDOR SA DE C/L</p>	<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
---	---	---

JH



El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. El seguro se contrata a través de la póliza de seguro emitida por la Compañía de Seguros y Reaseguros de México, S.A. de C.V. (Cesante) y sus filiales. El presente documento es propiedad de la Compañía de Seguros y Reaseguros de México, S.A. de C.V. y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Compañía de Seguros y Reaseguros de México, S.A. de C.V.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. El seguro se contrata a través de la póliza de seguro emitida por la Compañía de Seguros y Reaseguros de México, S.A. de C.V. (Cesante) y sus filiales. El presente documento es propiedad de la Compañía de Seguros y Reaseguros de México, S.A. de C.V. y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Compañía de Seguros y Reaseguros de México, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Fecha	Valor	Moneda	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

Report 1

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
COMUNAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA TÉCNICA DE ASISTENCIA DE BIENES DE INVENCIÓN Y AUTROS
DIRECCIÓN DE BARRIO Y MEDIO AMBIENTE

"2011, Año del Gobernador José María Zabala y Pardo".

LA COMERCIALIZACIÓN
DE BIENES DE INVENCIÓN

ORDEN DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
 COLEGIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

"Una de las Escuelas del Instituto Tecnológico"

LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
INSTRUMENTOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Unidad de la Agricultura
 Oficina de Asesoramiento
 Comunal de Asesoramiento en Semillas y Genética de Semillas
 Comunal de Asesoramiento en Semillas de Maíz y Arroz
 Unidad de Semillas y Genética de Semillas

UNIVERSIDAD DE LOS RIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CORPORATIVA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS Y ACTIVOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS

"Baja, Año del Bicentenario del inicio de la Independencia y Fundación"

El presente documento
se encuentra en el
sistema de información de gestión de la institución

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ASEROS Y GOBERNACIÓN DE ASEROS
 COOPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ASEROS DE INVERSIÓN Y ASESORÍA
 DIVISIÓN DE SERVICIO Y FIANZAS INTERNAS

2004, Año del Compendio José María Escobedo y Pineda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE ASEROS
 COOPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ASEROS DE INVERSIÓN Y ASESORÍA

Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DE ADMINISTRACIÓN
 DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVOS
 DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVOS

Unidad del Generalísimo José María Escobar y Escobar

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DE ADMINISTRACIÓN

DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ESTADO DE AGUASCALIENTES
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE BIENES Y CONTRATO DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATO DE SERVICIOS
 DIVISION DE ESTEREO Y FOTOGRAFIA

LA OFICINA DE ESTEREO Y FOTOGRAFIA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Características	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Comisión de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Otros
 Bienes de Bienes y Servicios (BIBS)

2018, Año de Operación del Bienes de Inversión y Otros

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Notes
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials



Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Unidad de Administración
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010

Tercer Año del Cuadro Anual de Bienes e Inversión

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

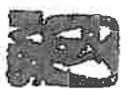
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LAS FILIPINAS
 COORDINACIÓN DE ACQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COOPERATIVA TÉCNICA DE ACQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DURANTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÉDICAS

"1990, Año del Bicentenario José María Treasonary Period"

14 de mayo de 1990
 14 de mayo de 1990

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials

Handwritten signature

Examinados en el presente expediente
de los de Administración
Compañía de Aseguradora de Bienes y Contratación de Seguros
CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DEBIDA DE CUENTA Y CANCELACIÓN MEDIO

2011, Año del Centenario del Estado Boracay y Purok.

MACROINFORMACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DE LAS FILIPINAS
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
OFFICE OF THE CHIEF OF BUDGET AND FINANCE
OFFICE OF THE CHIEF OF BUDGET AND FINANCE
OFFICE OF THE CHIEF OF BUDGET AND FINANCE

2014 Año del Comercio Justo, Empleo, Innovación y Prosperidad.

LA COMISION DE BUDGET AND FINANCE

ANEXO No. 2

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

No.	Nombre del Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado	Observaciones
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	Limpiar el edificio de la oficina	100,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	Proteger el edificio de la oficina	200,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Mantener el edificio de la oficina	150,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION	Alimentar a los empleados	500,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	Transportar a los empleados	300,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
6	CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD	Atender a los empleados	400,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACION	Formar a los empleados	250,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
8	CONTRATO DE SERVICIOS DE RECREACION	Recrear a los empleados	150,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
9	CONTRATO DE SERVICIOS DE VIVIENDA	Vivir en el edificio de la oficina	1,000,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
10	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO	Iluminar el edificio de la oficina	50,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
11	CONTRATO DE SERVICIOS DE AGUA	Abastecer de agua al edificio de la oficina	50,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
12	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	Comunicar a los empleados	100,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
13	CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET	Conectar a los empleados	50,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
14	CONTRATO DE SERVICIOS DE ENERGIA	Alimentar al edificio de la oficina	1,000,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
15	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	Limpiar el edificio de la oficina	100,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
16	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	Proteger el edificio de la oficina	200,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
17	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Mantener el edificio de la oficina	150,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
18	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION	Alimentar a los empleados	500,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
19	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	Transportar a los empleados	300,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
20	CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD	Atender a los empleados	400,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
21	CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACION	Formar a los empleados	250,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
22	CONTRATO DE SERVICIOS DE RECREACION	Recrear a los empleados	150,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
23	CONTRATO DE SERVICIOS DE VIVIENDA	Vivir en el edificio de la oficina	1,000,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
24	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO	Iluminar el edificio de la oficina	50,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
25	CONTRATO DE SERVICIOS DE AGUA	Abastecer de agua al edificio de la oficina	50,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
26	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	Comunicar a los empleados	100,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
27	CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET	Conectar a los empleados	50,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
28	CONTRATO DE SERVICIOS DE ENERGIA	Alimentar al edificio de la oficina	1,000,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
29	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	Limpiar el edificio de la oficina	100,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
30	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	Proteger el edificio de la oficina	200,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
31	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Mantener el edificio de la oficina	150,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
32	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION	Alimentar a los empleados	500,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
33	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	Transportar a los empleados	300,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
34	CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD	Atender a los empleados	400,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
35	CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACION	Formar a los empleados	250,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
36	CONTRATO DE SERVICIOS DE RECREACION	Recrear a los empleados	150,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
37	CONTRATO DE SERVICIOS DE VIVIENDA	Vivir en el edificio de la oficina	1,000,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
38	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO	Iluminar el edificio de la oficina	50,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
39	CONTRATO DE SERVICIOS DE AGUA	Abastecer de agua al edificio de la oficina	50,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
40	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	Comunicar a los empleados	100,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
41	CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET	Conectar a los empleados	50,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
42	CONTRATO DE SERVICIOS DE ENERGIA	Alimentar al edificio de la oficina	1,000,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
43	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	Limpiar el edificio de la oficina	100,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
44	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	Proteger el edificio de la oficina	200,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
45	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Mantener el edificio de la oficina	150,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
46	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION	Alimentar a los empleados	500,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
47	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	Transportar a los empleados	300,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
48	CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD	Atender a los empleados	400,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
49	CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACION	Formar a los empleados	250,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	
50	CONTRATO DE SERVICIOS DE RECREACION	Recrear a los empleados	150,000.00	01/01/2014	31/12/2014	En ejecución	

Handwritten signature or initials



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DURABLES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MATERIAL

2024, Año del Gobernador José María Martínez Paoli.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA JERARQUIA DE BIENES

ANEXO No. 2

REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DURABLES

No.	Descripción del Bien	Categoría	Valor	Unidad	Cantidad	Valor Total	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

[Handwritten signature]



Ministerio de Asistencia Social
 Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 Dirección de Equipo y Mobiliario Médico

2014, Año del Buen Gobierno José María Velasco y Paredón.

LA GUAYMALA-171-2015

ANEXO No. 2

ENCUESTA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Estado	Observaciones	Fecha	Observaciones
43	...	1
44	...	2
45	...	1
46	...	2
47	...	4
48	...	3
49	...	4
50	...	2
51	...	3
52	...	1
53	...	2
54	...	1
55	...	1
56	...	1
57	...	1
58	...	1
59	...	1
60	...	1
61	...	1
62	...	1
63	...	1
64	...	1
65	...	1
66	...	1
67	...	1
68	...	1
69	...	1
70	...	1
71	...	1
72	...	1
73	...	1
74	...	1
75	...	1
76	...	1
77	...	1
78	...	1
79	...	1
80	...	1
81	...	1
82	...	1
83	...	1
84	...	1
85	...	1
86	...	1
87	...	1
88	...	1
89	...	1
90	...	1
91	...	1
92	...	1
93	...	1
94	...	1
95	...	1
96	...	1
97	...	1
98	...	1
99	...	1
100	...	1

El presente informe tiene como finalidad informar sobre el estado de los equipos y mobiliario médico de la Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, Dirección de Equipo y Mobiliario Médico.

El presente informe tiene como finalidad informar sobre el estado de los equipos y mobiliario médico de la Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, Dirección de Equipo y Mobiliario Médico.

El presente informe tiene como finalidad informar sobre el estado de los equipos y mobiliario médico de la Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, Dirección de Equipo y Mobiliario Médico.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPÓSICIÓN ECONÓMICA

LA-019GYR040-121-2015

FECHA:

05 DE AGOSTO DE 2015

PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

PRESIDENTES 19 COL. PORTALES DEL G. BENITO JUAREZ MEXICO D.F. C.F. 08670

PCB041210P11

01 65 66 72 22 09

procesa5@msdl.com

1	613.621.2423.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	389	12,029.86	22.04	\$ 9,378.00	\$ 3,648,042.00
2	513.621.2423.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD	84	15,000.00	47.74	\$ 7,839.00	\$ 658,476.00
26	531.562.1457.01.01	11947	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	276	7,627.03	24.44	\$ 5,688.00	\$ 1,564,200.00

SUBTOTAL \$ 5,870,718.00
 IVA \$ 999,334.88
 TOTAL \$ 6,810,052.88

IMPORTACIONAL CON LETRA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 89/100 MN. EL PRECIO DE LA PROPIEDAD Y TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
 ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
 NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



0717
 Dependencia de Administración
 Dependencia de Administración de Muebles y
 Dependencia de Servicios
 Dependencia de Servicios de Mantenimiento y
 Mantenimiento de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunió el Comité de Selección de Servicios Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo 1, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los artículos 1 y 2 de la Ley de Bases de Contratación de Servicios Públicos, y en el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Director de Equipos y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar en la presente y esta, la cual tiene fe y es copia de lo que se hizo y se cumplió en el acto de selección de servicios públicos, en los puntos 10 y 11 de la convocatoria, en los artículos 1 y 2 de la Ley de Bases de Contratación de Servicios Públicos, y en el artículo 12 de la convocatoria.

1	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
2	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
3	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
4	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
5	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
6	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
7	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
8	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
9	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
10	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



0718
 Dependencia de Administración
 Dependencia de Administración de Muebles y
 Dependencia de Servicios
 Dependencia de Servicios de Mantenimiento y
 Mantenimiento de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunió el Comité de Selección de Servicios Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo 1, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los artículos 1 y 2 de la Ley de Bases de Contratación de Servicios Públicos, y en el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Director de Equipos y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar en la presente y esta, la cual tiene fe y es copia de lo que se hizo y se cumplió en el acto de selección de servicios públicos, en los puntos 10 y 11 de la convocatoria, en los artículos 1 y 2 de la Ley de Bases de Contratación de Servicios Públicos, y en el artículo 12 de la convocatoria.

11	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
12	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
13	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
14	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
15	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
16	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
17	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
18	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
19	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
20	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
21	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
22	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
23	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
24	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
25	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
26	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
27	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
28	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
29	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
30	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
31	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
32	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
33	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
34	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
35	COMERCIAL EN GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



0719

ACTA COMISION DE CALIFICACION DE OFERTAS EN EL ACTO DE PAGO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten
sobremanera son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEX S.A. DE C.V.	16,000.00
2	ARIELAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	16,000.00
3	BIO MEDICA S.A. DE C.V.	16,000.00
4	GRUPO AEROMEXICO S.A. DE C.V.	16,000.00
5	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
6	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
7	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
8	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
9	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
10	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
11	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
12	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
13	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
14	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
15	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
16	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
17	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
18	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
19	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
20	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
21	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
22	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
23	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
24	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
25	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
26	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
27	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
28	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
29	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00
30	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	16,000.00

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0720

ACTA COMISION DE CALIFICACION DE OFERTAS EN EL ACTO DE PAGO



31	SERVICIO E INSTRUCCIONES DE MANEJO DE...	16,000.00
32	SERVICIO E INSTRUCCIONES DE MANEJO DE...	16,000.00
33	SERVICIO E INSTRUCCIONES DE MANEJO DE...	16,000.00
34	SERVICIO E INSTRUCCIONES DE MANEJO DE...	16,000.00
35	SERVICIO E INSTRUCCIONES DE MANEJO DE...	16,000.00
36	SERVICIO E INSTRUCCIONES DE MANEJO DE...	16,000.00
37	SERVICIO E INSTRUCCIONES DE MANEJO DE...	16,000.00
38	SERVICIO E INSTRUCCIONES DE MANEJO DE...	16,000.00

Se hace constar que...
El día... se hizo el acto de pago...
El día... se hizo el acto de pago...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con base en lo...
se hicieron a las...
se hicieron a las...

Página 4 de 6

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

ANEXOS

1	COMERCIAL DE...	1	10	200,000.00
2	COMERCIAL DE...	1	2	400,000.00
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,271,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	2	9	4,100,000.00
5	DEWINEZ S.A.	25	34	55,700,000.00
6	EMER, S.A. DE C.V.	1	34	907,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	9	900,017.94
8	ELIUM GURONER, S.A. DE C.V.	5	100	6,000,000.00
9	EMPELITERRA, S.A. DE C.V.	3	30	3,700,000.00
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	6	350,000.00
11	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	2	100	8,300,000.00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	5	100,000.00
13	ARMAS DE FUEGO, S.A. DE C.V.	1	20	1,000,000.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	200,000.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	400	4,000,000.00
16	PROGRESOS, S.A. DE C.V.	1	5	100,000.00
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	20	1,740,000.00
18	SERVICIOS DE INTEGRACION ECONOMICA DE MERCADO, S.A. DE C.V.	1	20	2,000,000.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS OPTICAS Y OPTOMETRICAS, S.A. DE C.V.	2	5	2,000,000.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	100	20,000,000.00
21	VITAMINAS, S.A. DE C.V.	1	20	500,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Stamp: PABLO...]
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

El presente documento es una copia de los datos que se encuentran en el sistema de información de la Contratación Pública. No es un documento legal y no debe utilizarse como tal. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Contratación Pública.

Table with multiple columns and rows, containing data from a contract system. The table is oriented vertically on the page.

El presente documento es una copia de los datos que se encuentran en el sistema de información de la Contratación Pública. No es un documento legal y no debe utilizarse como tal. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Contratación Pública.

Table with multiple columns and rows, containing data from a contract system. The table is oriented vertically on the page.

[Handwritten signature]
[Illegible text]

[Handwritten signature]
[Illegible text]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha Remisión: _____

CONTRATO No.: _____

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: _____

LOCAL: _____ FECHA DEL CONTRATO: _____

PLANO: _____ 1 / 1

LOCAL DE ENTREGA: _____

R.F.C.: _____ PAÍSO: _____ IMSS: _____ GRUPO: _____

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS						
IMPORTE						TOTAL

DATOS COMPLEMENTARIOS: _____

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR: _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

87



ANEXO NÚMERO 16 AL PROCELO

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativo Circunstanciado de Recepción de Bienes en Operación y Capacitación del Personal

Form fields for Unit Name, Unit of Origin, and City

En la Ciudad de... siendo las... horas de la mañana del día... de... en la Unidad Médica... se levanta la presente acta...

ACTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro que impida la recepción...

Table with columns for description of goods and their quantities

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Summary table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fecha

Observaciones:

- List of observations regarding equipment manuals, training, and maintenance.

Table for recording maintenance and configuration of equipment

NOTA: No se aplican algunos de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Adicionalmente a la documentación que forma parte de la presente, se anexa la documentación siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copia de la resolución.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y emblemas verificadas

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados en bolsas o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación.
• Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
• Presenta buenas condiciones de manejo, transporte y almacenaje.
• La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido por el contrato.

Observaciones:

Al ser realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

C. Análisis del empaque, instalación y operación del bien instalado

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía manutención, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, instructivos, esquemas, aspectos físicos y en su caso, instalaciones específicas indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• La C.A. y C. de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, de acuerdo en la oficina de descripción de artículo (incluyendo en su caso, esquemas, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se indicará claramente en este apartado.

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se indicará claramente en este apartado.

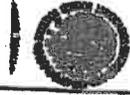
Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... de... por triplicado la presente al original y sus copias en original, las que integran el expediente...

Administrative signature block with fields for Administrator, Director, and other officials

- NOTA IMPORTANTE:
1. LA FORMALIZACIÓN DE LAS HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONSERVAR LA ANTERIORIDAD DE LOS...
2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL... EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL...
3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONSERVA LO MISMO VALOR JURÍDICO QUE SI FUERA CONFORME A LA LEGISLACIÓN...

Handwritten signature



Instruente de Mercado del Acto Administrativo de Contratación de Bienes, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de México, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Seguro Social y Salud, se levanta la presente para el proveedor de bienes de inversión...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la entrega o instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que expone la adquisición del bien...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de registro, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains several rows of data, some of which are obscured by a large watermark.

La documentación recibida por parte del proveedor comprende íntegramente lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

ANEXOS



Observaciones: Si se realizó la verificación anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificó las condiciones de empaque y ambiente siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y ambiente de recepción:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de propiedades.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empacados rotos.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que la cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o rotos.
- Presente buenas condiciones de empaque y/o bultos.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Si se realizó la verificación anterior y circunstancias similares a las que se describen en el presente, se procedió a la instalación del bien...

- C. Acta de recepción, instalación y puesta en operación:
- Estado en la doble copia correspondiente y en el original en poder de la Unidad de Contratos.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- Los C. de recepción, instalación y puesta en operación, contendrán todas las acciones requeridas.
- Se presentará la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Si en cualquier momento alguno de estos procesos por los que no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se procedió a la verificación, se hace constar lo siguiente:

- 2. Actualización y entrega de información de operación y servicio:
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Personal operativo, No. de capacitados. Sub-headers: Médico, Técnico, Auxiliar, etc.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como los procedimientos de operación, aplicativos de conservación y uso de acceso del equip para uso inmediato del Instituto, debiendo responder por lo mismo a lo que se establece en el presente.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usante de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales se relacionan con los siguientes:

Table with 4 columns: No., Descripción, Cantidad, Observaciones. Lists various manuals and their quantities.

NOTA: en cualquier momento alguno de estos procesos por los que no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se procedió a la verificación, se hace constar lo siguiente:

- A. Original y copia de la documentación de la instalación:
- Original y copia de la documentación de la instalación, con todos los sellos y rubros de firma conformes al personal del fabricante.
- Original y copia de la documentación de la instalación, con todos los sellos y rubros de firma conformes al personal del fabricante.

NOTA: en caso de no haberse realizado alguno de estos procesos por los que no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se procedió a la verificación, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente para el proveedor de bienes de inversión, quedando en el poder del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 4 columns: No., Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains detailed information about the goods received.

NOTAS IMPORTANTES:
- En el caso de que se presente cambio de personal, el responsable de formalizar el Acta será el proveedor.
- El proveedor deberá presentar un programa preventivo de mantenimiento y operación del bien instalado.

ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

--	--	--	--	--	--

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o URAE destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono de la empresa	Código telefónico
Procedimiento de adquisición No.	Cuenta No.

Motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribe el presente compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de(los) bien(es) el día _____ del mes _____ de _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por duplicado y en su propio nombre al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es) para el archivo respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se propone a efectos del fidejazo al Administrador del contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanziata Re: Rechazo de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

--	--	--	--	--	--

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o URAE destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono de la empresa	Código telefónico
Procedimiento de adquisición No.	Cuenta No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribe el presente compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de(los) bien(es) el día _____ del mes _____ de _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por duplicado y en su propio nombre al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es) para el archivo respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se propone a efectos del fidejazo al Administrador del contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 3 del presente procedimiento)

Administrador del Contrato	Director o Administrador de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es)
(Firma y nombre)	(Firma y nombre)
Responsable del área técnica de(los) bien(es)	Responsable Legal del Proveedor autorizado y autorizado para la entrega de(los) bien(es)
(Firma y nombre)	(Firma y nombre)
(Firma y nombre)	(Firma y nombre)

- NOTAS IMPORTANTES:**
- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTESERMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
 - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE GANNO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE CORRESPONDE A CUMPLAR EL "GANNO NEGOCIADO".
 - EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MISMO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENERSE EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LOS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 3 del presente procedimiento)

Administrador del Contrato	Director o Administrador de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es)
(Firma y nombre)	(Firma y nombre)
Responsable del área técnica de(los) bien(es)	Responsable Legal del Proveedor autorizado y autorizado para la entrega de(los) bien(es)
(Firma y nombre)	(Firma y nombre)
(Firma y nombre)	(Firma y nombre)

- NOTAS IMPORTANTES:**
- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTESERMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
 - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE GANNO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE CORRESPONDE A CUMPLAR EL "GANNO NEGOCIADO".
 - EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MISMO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENERSE EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LOS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0210

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO